Fundado en 1858. Juev[illegible] 2 de M[illegible] de 1882. Año XXV.—Núm. 7,277.

LA PAZ DE MURCIA.

DIARIO DE NOTICIAS Y ANUNCIOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Edicion completa, 1 pta. 50 cénts. al mes en Murcia y 5 ptas. al trimestre fuera.—*Edicion local*: 1 pta. al mes en Murcia y 3'50 al trimestre fuera.—Ultramar y extranjero; 10 6 7 ptas. trimestre.

CONDICIONES DE SUSCRICION.

Los pagos son adelantados.—No se admiten sellos.—Las suscriciones empiezan los dias 1.° y 16 y terminan con los trimestres naturales.—Número del dia 10 cénts.; atrasado 1 pta.

PUNTOS PARA RECIBIR SUSCRICIONES Y ANUNCIOS.—En Murcia, en Barcelona, Cayetano Cornet y Mas, Fernando VII y Arolas, 5; Roldós y Compañía, Cuadrillero, 4 [illegible] Zoco, 5.—Madrid, la Agencia Bacamez, Preciados, 35.—[illegible] de don C. A. Saavedra, única encargada de recibir los anuncios extr[illegible] P. C. Bartrina, Talleres, 2.—Paris, Agencia franco-hispano-portuguesa (Bajo la Opera) Adolfo Steiner, expedidor de anuncios.

TIMBRE • 3 PETAS 10 KILS • MADRID

CALENDARIO CATOLICO
DEL REINO DE MURCIA
PARA 1882.
Se vende calle de Zoco, núm. 5.

LIQUIDACION
de *calendarios americanos gigantescos*: los pocos que quedan, calle de Zoco, núm. 5, se darán con gran rebaja para salir de ellos.

NUEVAS DISPOSICIONES
de *Consumos*, del *Timbre*, de la *Contribucion industrial*, se venden calle de Zoco, núm. 5.

LA PAZ DE MURCIA.

Dice «El Eco»:

«Antojósele venir á Murcia armado de una pistola al presidente del colegio de Santomera, quien además, tuvo la desdicha de ocurrencia de meterse, na-[illegible] orden público con el inspector jefe de [illegible] cuerpo (1) y fué á dar con su [illegible] entregado á los tribunales (2). Pudieron los fusionistas retraerá dos secretarios de dicho colegio, para que no comparecieran al escrutinio de que habla el artículo 79 de la ley electoral, y cátate con esto que no reconociendo la junta personalidad bastante en los otros dos secretarios, no quisieron tomar en cuenta los votos de la seccion tercera del 9.° colegio, con lo cual inutilizaron á un candidato constitucional (3). ¡Viva la legalidad!»

Ayer visitó al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia una comision de comerciantes de esta ciudad, con el objeto de entregarle la exposicion de que ya hemos hablado, dirigida al Sr. Ministro de Hacienda en solicitud de que Murcia figure en la base 3.ª que le corresponde por su poblacion. El Sr. Delegado se hizo cargo del asunto y ofreció poner de su parte cuanto le fuera posible para que los recurrentes quedasen satisfechos en sus gestiones; y al mismo tiempo con un criterio altamente constitucional, con las palabras propias de un digno funcionario intermediario entre el Gobierno y los contribuyentes, recomendó á la comision de estos la obediencia y el extricto cumplimiento de las leyes, ofreciendo que lo justo y lo que en forma legal se pidiese sería atendido por el Gobierno de S. M. Tan satisfecha salió esta comision de su entrevista con el Sr. Delegado, que nos parece, desde luego, que la conducta de este ha orillado cualquiera dificultad que hubiese que vencer.

El arreglo de la plaza pública es cada vez mejor.

Entrando por el Puente hemos visto ocupado parte de este con los alpargateros: el paso para el Malecon con las vendedoras de *remijones* de granos: y nuevas casetas hasta la posada del Almudí, á pesar de la prohibicion.

Dentro de la plaza y después de tanto como hicieron algunas comisiones por despejar los pasillos y ensanchar la calle sujetándose á lo dispuesto en el bando y en el reglamento, hemos visto ocupados los pasillos por las vendedoras de ajos y despojos, y la calle central estrechada á lo sumo por los antiguos puestos de saladura, que se salian casi al centro, como tambien por otros nuevos que se han permitido tomar terreno del dejado para el tránsito público.

Los que tanto trabajaron por arreglar el mercado y lo ven hoy en peor estado que lo encontraron, como no ha estado nunca, abusando todos y no corrigiendo nadie; paseándose los guardias municipales y no viendo nada, se desaniman para volver á aceptar cargos concejiles.

En el peso existe el mayor desbarajuste: la libra rije en todos ó en casi todos los puestos, y si fuera justa, menos mal; el pan se vende sin tener las marcas que acordó el Ayuntamiento y el Alcalde publicó en un bando, así que ni se sabe el peso ni el precio, y para mas ventajas del comprador ni se pesa al venderlo ni se da justo.

(1) Como que es un hombre de malos antecedentes y pendenciero.

(2) Sin remordimientos ni escrúpulos porque dicho presidente se merece eso y mas, y todos los perjuicios que se le ocasionen por su detencion.

(3) Inutilizarle no, pero intentarlo... sí.

El Sr. Candidato debia hacer que los Tenientes en sus distritos y especialmente el que tiene en el suyo la plaza, evitaran continuase tanto desbarajuste y tanto fráude.

Llamándonos la atencion, de que una de nuestros mas queridos amigos se mostraso, hasta cierto punto impasible, á la vista de lo que estaba ocurriendo en la 1.ª seccion del 9.° colegio, nos contestó: me hallo impresionado por el afan con que los coaligados me combaten y la poca aprension que tienen en votar unos y otros sin respetar á los ausentes ni á los muertos; pero á la vez muéveme á compasion que tantos esfuerzos se estrellen en la impotencia, porque todo lo que se está haciendo es *ipso facto et jure* nulo, sin ningun valor ni efecto legal, y sujeta á grave responsabilidad al que ha infringido tan manifiestamente la ley. Nos leyó varios artículos de la electoral y *municipal* y quedamos plenamente convencidos de que en esa seccion no ha habido eleccion, y mal pueden computarse los votos.—Ello dirá.

Dice «[illegible]», como [illegible] denunciándolo al Sr. [illegible], denunciándole los atropellos é ilegalidades que se cometian en varios colegios, con motivo de las recientes elecciones. La autoridad superior de la provincia ha remitido al Juzgado la indicada carta, y sobre los supuestos que se denuncian se está instruyendo la competente causa. El Sr. Gomez Diez ha prestado declaracion, y nos parece vá á ser este un nuevo motivo de aumentar la tirantez que reina entre constitucionales y fusionistas.

El Sr. Gobernador civil acaba de experimentar una sensible pérdida, con la muerte de su única nieta, ocurrida en Zaragoza. A pesar de nuestras diferencias y resentimientos justísimos, enviamos nuestro pésame al Sr. Banquells y á su cariñosa esposa, á quienes acompañamos en su natural pesar.

NOTICIAS.

Casi todas las protestas que publica «El Noticiero» [illegible] dirigidas al Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de Cartagena y *Murcia* á pesar de cuanto se ha escrito en contra por los cartageneros.

En 1.° de Febrero fué nombrado Coadjutor del Esparragal el pbro. don Francisco Ibañez, por cesacion de don Gumersindo Sanchez Cortés, el cual falleció el dia 21 siguiente.

—Con fecha 9 del mismo fué nombrado para la Coadjutoría de Moratalla, vacante por promocion de D. Juan Menarguez, el Presbítero D. Rafael Sanchez Ayala.

Leemos en «El Noticiero»:

«El Diario» en su revista del domingo último, dice que ha fallecido una jóven pecadora sin recibir los Santos Sacramentos porque le dijo el Sacerdote que la confesó, que *el Señor no podia entrar en aquella casa ni acercarse al lecho que ocupaba*

Si es un cuento del colega puede pasar, mas si es un hecho real, es digno de que se conozca y se establezca jurisprudencia para saber si *el Señor* puede entrar en las mancebías y casas de lenocinio.

Jesucristo perdonó á la Samaritana y á la Magdalena, y la iglesia tiene en sus altares á pecadoras como Sta. Margarita, Sta. Maria Egipciaca, Sta. Inés y otras, y cuando la Iglesia perdona, bien pueden sus ministros consolar á pecadores arrepentidos, encuéntrense en lugares santos ó en lugares infamados.

Caridad ante todo.»

Otro horroroso incendio ha ocurrido en Granada en un almacen de ultramarinos, falleciendo por consecuencia de él el arquitecto municipal que dirigía los trabajos de extincion, y quedando heridos tres bomberos.

Han sido nombradas, en virtud de oposicion, maestras en propiedad de las escuelas de Jumilla y Mazarron, D.ª Antonia Sanchez Garcia y D.ª Rufina Guillamon que ocupan el primero y el segundo lugar de la propuesta hecha por el tribunal. Al propio tiempo la Direccion general ha desestimado la protesta hecha por varias opositoras.

El «Boletin eclesiástico» anuncia Ordenes generales para la quinta semana de Cuaresma.

Todos aquellos que [illegible] dichos ejercicios [illegible] Concilio de Trento, [illegible] Obispado y Novísimo Concordato deseen ser promovidos á las Sagradas órdenes, presentarán hasta el 10 de Marzo sus solicitudes en la Secretaría.

Los exámenes tendrán lugar en los dias 10 y 11 de Mayo, y los ejercicios espirituales serán del 15 al 24 de Marzo.

Dice «El Noticiero»:

«Nuestro antiguo amigo el ex-diputado á Córtes D. Joaquin Baeza, actual Gobernador de Jaen, ha sido trasladado á esta provincia.»

Felicitamos á nuestro colega.

Nuestro colega «La Democracia» ha sido llevado al Juzgado municipal á celebrar juicio de [illegible] un suelto en que daba cuenta de [illegible]to de algunos comerciantes [illegible] y nos alegraremos que [illegible]

Copiamos de «[illegible]»:

«Parece que ha [illegible] la [illegible] mesa municipal, y c[illegible] los concejales, [illegible] probab[illegible] de poco nádie se acuerde [illegible] ese proyecto

Por eso se oponia el [illegible]oza que acaba aplazamiento, no sea que le suceda lo que [illegible] rició.

Por Real órden han [illegible] tos todos los Sindicatos [illegible]ra los acarreos [illegible]es, desde la

La subasta anunciada [illegible]ada en la Nopólvora y sus emp[illegible]rril de Alcanfábrica de esta capital, [illegible]ebrará el dia 8 ra, á la estacion del ferr[illegible] mañana. tarilla y viceversa, se del actual, á las 11 de [illegible]ndrá lugar en [illegible] la venta pú-

El dia 8 á las doce [illegible]0 sacos vala aduana de Cartag[illegible]nes de esparto blica y en un solo lo[illegible]los primeros ción usados y 10 ju[illegible]mo y los seen igual estado, [illegible] á 20 último[illegible]

[illegible] publica la relaEl «Boletin oficial [illegible]dísticas que cion de las [illegible] del distrito practicará el agente [illegible]

D. [illegible] durante el mes mismo de esta cap[illegible] de Marzo.

El «Boletin oficial [illegible] publicado la relacion de las ope[illegible]rativas que practicará el ing[illegible]s del 3 del Antonio Balmar, [illegible] término de actual al 3 de Ab[illegible] Cartagena.

Se ha practicado [illegible]slinde de varios trozos de tierra in[illegible]situados en el partido de los «Ex[illegible]cipal de Cehegin, término [illegible] de Góngora y Cañadillas, [illegible] Quirós, esposa de [illegible]las Morsilla y Morsilla, vecino d[illegible]s.

Se ha practica[illegible] deslinde de la hacienda titulada [illegible] boletas que don Juan Robles po[illegible] término de Jumilla.

Se ha practic[illegible] deslinde de la hacienda titulad[illegible] de D. Gil que D. Joaquin Ha[illegible]flores posée en término de Cehegin.

Leemos en «El [illegible]»:

«Diez y siete so[illegible] que solicitan la plaza de jardinero [illegible] el paseo de Floridablanca.

Para que siga ac[illegible]llo en tan mal estado como ahora; [illegible] decir, para que el Ayuntamiento teng[illegible] abandonado un jardin que pudiera se[illegible]no de los primeros de España y para q[illegible]e se haga lo que hasta ahora se ha he[illegible], bastaria con alquilar cualquier p[illegible]n de la huerta cada vez que hubiera ne[illegible]esidad de un trabajador.»

Para que no su[illegible]da eso, la comision propone sufran u[illegible]examen práctico por lo menos, por un[illegible]urado competente, y que se dé la plaza [illegible] quien la merezca.

Hoy nos ha v[illegible]tado Mr. Serafino Hermann, anunci[illegible]donos que el domingo dará en Ro[illegible]la sesion de nigromancia que tie[illegible]nunciada, que será única. El [illegible]na viene dándose á con[illegible]n Es[illegible]que tiempo, más reciente [illegible]mes por la sorpresa [illegible]y entretenimiento [illegible]dad de sus ju[illegible]ncia ha trabaja- en teatros de [illegible]prensa de Cartado obteniendo [illegible]cios imparciales: gena y Agu[illegible] honor de dar tambien ha [illegible]en Comillas, y sesiones ante [illegible]las personas reales. recibir pla[illegible]

Segun «La Democracia» ha sufrido un retraso la publicacion de «El Vigía», periódico que dirigirá D. Antonio Hernandez Amores.

Tambien hemos oido decir que se aplaza para mejor tiempo la del que habia de ser órgano de los demócratas-dinásticos.

En el último consejo de Ministros se ha acordado el traslado de nuestro paisano Sr. Lopez Somalo al Gobierno de Alicante.

Desde el 24 del pasado hasta el 25 de Mayo próximo y desde el 1.° de Julio próximo al 31 de Agosto, quedan abiertos los plazos para la admision de solicitudes á los que quieran ingresar en la carrera de ingenieros de Montes, con los requisitos que señala la «Gaceta».

No habiendo podido celebrar sesion la Excma. Diputacion provincial por falta de número de Sres. Diputados para tomar acuerdo, se convoca una [illegible] de su tarde, en [illegible] en donde aquella celebra sus se[illegible] con el mismo objeto de discutir y aprobar el presupuesto adicional de 1881 á 1882, advirtiendo á los Sres. Diputados que no han concurrido cualquiera de los dias 11 y 22 del pasado, que la falta de asistencia, á esta nueva convocatoria, será considerada como desobediencia y penada con arreglo á lo dispuesto en la ley provincial.

De órden del Sr. Gobernador civil de Valencia ha quedado disuelto el Sindicato valenciano.

Dicha disposicion se funda en que son diferentes los derechos de reunion y asociacion; es decir, que mientras los gremios de dicha ciudad, ya colectiva ó individualmente, han celebrado simples reuniones, han podido estas tener lugar; pero cuando por la circular que han publicado aquellos periódicos locales se desprende que se han constituido en asociacion, la junta del Sindicato debia haber cumplido préviamente con las prescripciones que señala el art. 199 del Código penal en su párrafo segundo, las cuales no han quedado satisfechas.

Vista la demanda contencioso-administrativa promovida por D. Fulgencio Meseguer, en nombre de D. Joaquin Perez del Pulgar, contra un acuerdo de la Diputacion, ha acordado la Comision provincial consultar al señor Gobernador sobre la procedencia de la vía contenciosa, informándole favorablemente y acompañando copia de la demanda.

En virtud de lo dispuesto por Real órden de 8 del pasado, se ha señalado el dia 24 del actual á la hora de las once de su mañana para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion extraordinaria del templo parroquial de San Bartolomé, de esta ciudad, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 27,032 pesetas 77 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instruccion publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redaccion al modelo que publica el «Boletin» de ayer, debiendo consignarse préviamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 1,352 pesetas en dinero, ó en efectos de la deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 28 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposicion deberá acompañar el documento que acredite haberse verificado el depósito del modo que previene dicha instruccion.

Vistos los antecedentes remitidos por el Sr. Gobernador á la Comision provincial, referentes á un exhorto del Juzgado de Cartagena para que se embarguen á D. Roberto Nesto cinco registros mineros, acordó se manifieste á dicha autoridad procede desestimarse como improcedente la pretension de D. Pablo Nogués y dar cumplimiento á lo acordado por el Juzgado de Cartagena.

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Cieza, para la compra de ciertos terrenos con objeto de edificar en ellos una nueva cárcel, la Comision provincial informa al señor Gobernador que nada tiene que oponer á la aprobacion del contrato, para cuyo efecto debe remitirse el expediente á la superioridad.

VARIEDADES.

Disentiendo muy formal
Salamanca con Montejo,
sobre quien ha hecho mas mal
al partido liberal...
convino en que Barboquejo.

Porque aunque D. Manuel
le ayudó con su consejo
y elaboró el gran pastel,
toda la gloria no es de él
y si lo és, de Barboquejo.

Por eso en las lecciones
de la experiencia, el que es viejo
se inspira en las ocasiones;
y aun[illegible] ya elecciones [illegible] Ayer.

La Mosca.

ESTATUTOS
DEL
BANCO AGRICOLA DE MURCIA.

CAPÍTULO I.

Del Banco Agrícola de Murcia y su capital.

Art. 1.° Se crea en la capital de Murcia un Banco Agrícola.

Art. 2.° Constituirán desde luego el capital del Banco, los fondos con este objeto asignados por la Junta de Senadores y Diputados para el socorro de las provincias inundadas, fondos importantes 425,000 pesetas y los ofrecidos por el Sr. D. Manuel de Galdo en nombre de la Junta Popular de Madrid.

A este capital acrecerán cuantos fondos puedan donarse para el objeto de la creacion del Banco.

CAPÍTULO II.

Objetos y condiciones del Banco Agrícola.

Art. 3.° El Banco agrícola tendrá por objeto principal el de facilitar auxilios pecuniarios mediante un interés módico y por via de préstamo á los cultivadores y colonos de la vega de Murcia, á los de Alcantarilla y Beniel y á los que cultiven fincas en la vega de la [illegible] que se hallen dentro de la zona inundada en 1879 ó sufrieran sus estragos.

Art. 4.° Para los fines de su creacion el Banco Agrícola, domiciliado en Murcia, se dividirá en tres secciones:

1.ª Seccion de préstamos con garantías fundadas en el crédito personal.

2.ª Seccion de imposiciones.

3.ª Seccion de prestamos con prenda.

Art. 5.° El Banco Agrícola para sus operaciones y actos de mera administracion interna funcionará con independencia de las autoridades públicas; pero se hallará constantemente bajo la dependencia, inspeccion y vigilancia del Ministerio de Fomento y de sus delegados como establecimiento de crédito agrícola para todo lo que concierna á la investigacion de que se cumplan y observen extrictamente sus estatutos y reglamentos, á la fidelidad en la custodia y observacion de los fondos y al ejercicio de las acciones civiles y penales á que pudiera dar lugar su gestion administrativa.

Art. 6.° Los fondos y valores que en cualquier tiempo constituyan el capital del establecimiento, no podrán bajo ninguna razon ni pretexto destinarse á otros fines y objetos que los señalados por sus estatutos y reglamentos.

Si por cualesquiera accidentes ó sucesos y resoluciones imprevistas y totalmente extrañas á la administracion del mismo Banco, quedara imposibilitado de dar á sus fondos la aplicacion determinada por los estatutos, inmediatamente la misma administracion del Banco lo tendrá por disuelto y suprimido y procederá á liquidarlo y á distribuir todas las cantidades que resulten ó vayan resultando disponibles entre los cultivadores y colonos de las regiones de la vega de Murcia y Lorca, enumerados en el artículo 3.°, poniendo lo mismo dichas cantidades que los derechos y las acciones del Banco Agrícola, bajo el amparo de las leyes civiles y de los tribunales ordinarios, por tratarse de bienes que han de tener y conservar perpétuamente su carácter de bienes privados.

La distribucion á que este artículo se refiere, se hará en todo caso ajustándose á las reglas adoptadas por la Junta para la distribucion de los socorros individuales acordados en 18 de Abril de 1881.

Continuará.

POESIAS
de D. José Benavente y Serrano.
Se venden en la imprenta de nuestro periódico al precio de 10 rvn. ejemplar.